



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
29 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Informe de la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes celebrada en Viena los días 14 y 15 de octubre de 2021

I. Introducción

1. De conformidad con la resolución 5/3, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su quinto período de sesiones, se estableció un grupo de trabajo provisional intergubernamental de composición abierta sobre el tráfico ilícito de migrantes para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
2. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes fuera un elemento constante de la Conferencia y le presentara sus informes y recomendaciones, y alentó a los grupos de trabajo de la Conferencia a que consideraran la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario, y a que celebraran sus reuniones en forma consecutiva a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.
3. El Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes se reunió por primera vez del 30 de mayo al 1 de junio de 2012 y celebró en total siete reuniones con anterioridad a la actual.

II. Recomendaciones

4. En la octava reunión, que celebró en Viena los días 14 y 15 de octubre de 2021, el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes aprobó las recomendaciones que se presentan a continuación.



A. Recomendaciones sobre el análisis de las repercusiones de la disponibilidad de cauces regulares de migración en la reducción de la demanda de tráfico ilícito de migrantes

Recomendación 1

Se alienta a los Estados partes a que incrementen la reunión de datos, la investigación y el intercambio de información sobre la relación entre el uso de los servicios de tráfico ilícito de migrantes y la inexistencia de cauces regulares de migración, a fin de formular políticas con base empírica más sólidas para combatir el tráfico ilícito, de conformidad con su derecho interno.

Recomendación 2

Se alienta a los Estados partes a que, en consonancia con los principios fundamentales de su derecho interno y con las obligaciones internacionales pertinentes y aplicables, adopten un enfoque de las políticas migratorias basado en los derechos humanos mediante la incorporación de enfoques basados en los derechos humanos y que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las cuestiones de género, con carácter prioritario, cuando establezcan cauces regulares de migración, a que sitúen en el centro de las políticas y prácticas contra el tráfico ilícito la protección y los derechos de los migrantes y de aquellas personas cuya vida o seguridad corra peligro en su migración y a que intensifiquen sus esfuerzos por evitar la politización del discurso sobre migración.

Recomendación 3

Se alienta a los Estados partes a que mejoren los mecanismos legales, normativos o administrativos por los que se regularizan los viajes, la admisión o la estancia en el territorio de un Estado y a que, teniendo en cuenta las capacidades nacionales, velen por que los procesos migratorios sean asequibles, accesibles, fáciles de entender y oportunos, cumplan las garantías procesales y cuenten con la participación efectiva de todas las partes interesadas pertinentes.

Recomendación 4

Los Estados partes deberían tener presente que las políticas migratorias innecesariamente restrictivas podrían acabar impulsando el negocio del tráfico ilícito de migrantes, lo que podría llevar a que los traficantes cobraran tarifas más altas y expusieran a los migrantes a los mayores riesgos que entrañan las formas agravadas de tráfico.

Recomendación 5

Los Estados partes deberían incrementar la coordinación, la colaboración y la comunicación entre todas las autoridades nacionales pertinentes, como las de justicia penal, trabajo, gestión de fronteras y protección de migrantes, a fin de diseñar cauces regulares de migración eficaces.

B. Recomendaciones sobre cómo fortalecer la capacidad para enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes

Recomendación 6

Se alienta a los Estados partes a que investiguen y enjuicien oportunamente a los miembros de los grupos delictivos organizados que participan en el tráfico ilícito de migrantes, con especial atención a los delincuentes en los cargos más importantes, entre otras cosas mediante el uso de investigaciones proactivas y en cooperación con las organizaciones regionales, subregionales e internacionales pertinentes, y a que protejan a los testigos, a sus familiares y a otras personas cercanas, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus marcos jurídicos internos.

Recomendación 7

Se alienta a los Estados partes a que revisen su legislación, cuando sea necesario, para asegurarse de que se ajusta plenamente a la definición de tráfico ilícito de migrantes, según lo dispuesto en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, y a que para ello establezcan, en particular, la responsabilidad penal con arreglo al Protocolo cuando concurra un propósito claro de obtener un beneficio económico u otro beneficio de orden material, dando al mismo tiempo la debida consideración a razones o factores de tipo humanitario y personal.

Recomendación 8

Se alienta a los Estados partes a que fortalezcan las medidas para combatir la corrupción como posible factor que propicia el tráfico ilícito de migrantes y como obstáculo para su enjuiciamiento eficaz, y a que reúnan datos sobre la magnitud de este fenómeno.

Recomendación 9

Se alienta a los Estados partes a que investiguen y enjuicien con eficacia los abusos cometidos contra los migrantes objeto de tráfico ilícito, incluidos los que ocurren en los países de tránsito y de destino, entre otras cosas mediante el enjuiciamiento de los delitos relacionados con formas agravadas de tráfico ilícito de migrantes, cuando proceda, y mediante la imposición de penas adecuadas.

Recomendación 10

Los Estados partes deberían velar por que se investiguen y enjuicien con eficacia los casos de tráfico ilícito de migrantes mediante la utilización de todas las técnicas de investigación especiales disponibles y de investigaciones financieras, según lo previsto en sus marcos jurídicos internos, y mediante todas las formas de cooperación internacional, como los equipos de investigación conjuntos o paralelos, el despliegue de magistrados de enlace y el establecimiento de redes de fiscales, entre otras cosas mediante la celebración de acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales en consonancia con el artículo 18 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Recomendación 11

Se alienta a los Estados partes y a sus autoridades nacionales a que, en los casos que proceda, utilicen los canales de comunicación, las redes de expertos y los servicios de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) para promover la cooperación policial internacional en los planos regional y mundial con el fin de mejorar la respuesta al tráfico ilícito de migrantes.

Recomendación 12

Los Estados partes deberían tratar de colaborar con los proveedores de servicios de Internet y otros asociados pertinentes en la reunión de pruebas del tráfico ilícito de migrantes y la prevención del uso indebido por las redes delictivas de plataformas en línea con fines de tráfico ilícito de migrantes.

III. Resumen de las deliberaciones

5. Tras la conclusión de la reunión, la secretaría preparó el siguiente resumen de las deliberaciones en estrecha coordinación con el Presidente. Dicho resumen no fue objeto de negociación durante la reunión, ni se sometió a aprobación, sino que se trata de un resumen elaborado por el Presidente.

A. Análisis de las repercusiones de la disponibilidad de cauces regulares de migración en la reducción de la demanda de tráfico ilícito de migrantes

6. En su primera sesión, el 14 de octubre de 2021, el Grupo de Trabajo examinó el tema 2 del programa, titulado “Análisis de las repercusiones de la disponibilidad de cauces regulares de migración en la reducción de la demanda de tráfico ilícito de migrantes”.

7. El debate sobre el tema 2 del programa fue facilitado por Guillermina Benito, Jefa del Área de Detección Temprana de Trata y Tráfico de Personas de la Dirección Nacional de Migraciones de la Argentina, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

8. La Sra. Benito informó al Grupo de Trabajo sobre las actividades de tráfico de migrantes que afectaban a la Argentina y destacó que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) había puesto a prueba los recursos y la capacidad del Gobierno para hacer frente al fenómeno, mientras que, al mismo tiempo, las redes de tráfico habían ajustado sus *modus operandi* ofreciendo servicios a lo largo de rutas más peligrosas, aumentando sus tarifas de tráfico y exponiendo a los migrantes a mayores riesgos. Señaló que en los recientes flujos de migración irregular hacia el país se había observado una mayor presencia de mujeres y niñas y miembros de los colectivos de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales (LGBTQI+), debido a la discriminación y otros problemas relacionados con el género que se experimentaban en la región. La oradora presentó una sinopsis de los esfuerzos de su país para combatir el tráfico ilícito de migrantes por medio, entre otras cosas, del reforzamiento de los cauces regulares de migración, e hizo hincapié en las medidas aplicadas para proteger los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito, incluso durante la pandemia de COVID-19. Entre las medidas citadas como ejemplos se contaban las de facilitar a los migrantes objeto de tráfico ilícito el acceso a la asistencia sanitaria, la reagrupación familiar y el acceso a la residencia. Por último, la oradora hizo hincapié en la necesidad de garantizar que en el diseño de todas las políticas, acciones y proyectos regionales se emplearan enfoques coherentes que tuvieran en cuenta las cuestiones de género y los derechos humanos, así como la necesidad de empoderar a los migrantes como agentes positivos del desarrollo.

9. Tras las presentaciones de los panelistas, se formularon varias preguntas para solicitar más información, entre otras cosas, sobre los efectos que tenía en el tráfico de migrantes el establecimiento de cauces regulares, sobre el acceso a la asistencia sanitaria que se ofrecía a los migrantes objeto de tráfico durante la pandemia, sobre la cooperación en la lucha contra el delito a nivel interregional y sobre las medidas para abordar la reincidencia en el contexto del tráfico de migrantes.

10. En el debate posterior, varios oradores coincidieron en que el enjuiciamiento de los delitos de tráfico de migrantes no bastaba por sí solo para combatir el fenómeno y debía complementarse con la provisión de cauces regulares de migración, a fin de reducir efectivamente la demanda de servicios de tráfico ilícito. Un orador confirmó que los datos y la información recopilados durante la pandemia de COVID-19 habían demostrado que las restricciones y los cierres de fronteras por la pandemia no habían disminuido el tráfico de migrantes en la región del Mediterráneo, sino que los migrantes, o bien siguieron recurriendo a los mismos servicios de tráfico ilícito, o bien emprendieron viajes aún más arriesgados para llegar a sus destinos. Muchos oradores señalaron la necesidad de contar con más datos, investigaciones y análisis sobre las repercusiones que la disponibilidad de cauces regulares de migración tenía en la reducción del delito de tráfico ilícito de migrantes.

11. Muchos oradores también expusieron las actividades y las mejores prácticas nacionales para reforzar los cauces legales de migración y proteger los derechos de los migrantes, así como para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes en general. Un orador señaló, por ejemplo, el establecimiento de un programa humanitario especial, destinado, por un lado, a reducir al mínimo los desplazamientos irregulares de migrantes

y refugiados y, por otro, a garantizar el reasentamiento y la integración de los migrantes en el país de destino, ofreciéndoles, por ejemplo, oportunidades de empleo. Otro orador resaltó que proporcionar medios para regularizar la situación de los migrantes que no tenían derecho a la protección internacional también evitaba la caracterización incorrecta de los casos de asilo, con lo que además no se ejercía una presión adicional sobre los sistemas de asilo.

12. Varios oradores recalcaron además la importancia de los instrumentos internacionales, como el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el pacto mundial sobre los refugiados, como medios para mejorar la respuesta al tráfico ilícito de migrantes. Otros oradores hicieron hincapié en que las respuestas de la justicia penal a ese delito debían complementarse con esfuerzos para abordar las causas profundas de la migración irregular, como la discriminación, la pobreza, el malestar social y los conflictos. Algunos oradores destacaron asimismo la importancia de aumentar la cooperación transfronteriza, también en lo tocante a la protección de los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito y a la prestación de una asistencia que tuviera en cuenta la edad y las cuestiones de género. Un orador destacó la importancia de evitar la politización del discurso sobre la migración.

B. Cómo fortalecer la capacidad para enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes

13. En sus sesiones segunda y tercera, celebradas los días 14 y 15 de octubre de 2021, el Grupo de Trabajo examinó el tema 3 del programa, titulado “Cómo fortalecer la capacidad para enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes”.

14. Facilitaron el debate sobre el punto 3 del programa los siguientes panelistas: Danielle Hickman, Abogada Litigante del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, y Joziel Brito De Barros, Comisario de la Policía Federal y Jefe del Servicio de Represión de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, Policía Federal, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública del Brasil, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

15. La Sra. Hickman proporcionó información sobre las prácticas nacionales de investigación y enjuiciamiento de casos de tráfico ilícito de migrantes en los Estados Unidos de América. Resaltó que la existencia de una unidad especializada de fiscales dentro del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, con conocimientos específicos sobre causas penales transnacionales, había sido de gran ayuda para enjuiciar y condenar a los traficantes. La oradora también señaló que dicha unidad trabajaba con investigadores que tenían vínculos con organismos encargados de hacer cumplir la ley de otros países, lo que permitía aprovechar al máximo la cooperación internacional para descubrir, desbaratar y dismantelar las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de migrantes. Presentó la labor del Equipo de Tareas Conjunto Alfa, grupo interdepartamental de reciente creación integrado por fiscales, investigadores, analistas y otro personal de apoyo que coordinaba la reunión de información, trabajaba en estrecha colaboración con asociados extranjeros para detectar las redes de tráfico y trata y actuar contra ellas, y coordinaba los esfuerzos transnacionales de las fuerzas del orden. Además, la oradora presentó tres ejemplos en que se había logrado enjuiciar casos de tráfico ilícito, y con ello recaló la importancia de la cooperación internacional y regional, tanto oficial como oficiosa, y la necesidad de imponer condenas adecuadas a los delincuentes implicados en el delito.

16. El Sr. Brito De Barros describió cuáles eran las actividades de la policía en el Brasil para combatir el tráfico ilícito de migrantes, e hizo hincapié en cómo la cooperación interinstitucional con otros departamentos, así como la cooperación internacional, podría facilitar en gran medida la investigación y el enjuiciamiento de los casos de tráfico. Señaló que la operación Turquesa, una operación conjunta apoyada por INTERPOL que se había desarrollado en varios países de América, había logrado descubrir y dismantelar redes delictivas dedicadas al tráfico ilícito de migrantes y a la trata de personas en la región. Además, el orador subrayó las dificultades, tanto existentes como incipientes,

que obstaculizaban la erradicación efectiva de ese delito, entre ellas su carácter cada vez más lucrativo, el cambio constante de las rutas de tráfico y el uso cada vez mayor de nuevas tecnologías por parte de los traficantes para llevar a cabo sus actividades ilícitas. A ese respecto, el orador recomendó utilizar equipos conjuntos de investigación y emprender investigaciones proactivas, pues estos eran medios eficaces para hacer frente a la realidad de esa delincuencia transnacional sumamente compleja.

17. Tras las presentaciones, se les plantearon varias preguntas a los panelistas acerca de las dificultades encontradas y las mejores prácticas recomendadas, entre otras cosas, sobre el énfasis en perseguir a los delincuentes de gran notoriedad en las redes de tráfico, y sobre la mejor forma de tratar a los menores que eran objeto de tráfico y podían sufrir traumas.

18. En el debate posterior, los oradores compartieron sus experiencias nacionales en la lucha contra el tráfico ilícito de inmigrantes. Algunos oradores destacaron la utilidad de apuntar específicamente al núcleo financiero del delito para desbaratar las actividades de las redes de tráfico y descubrir la identidad de los delincuentes más prominentes responsables de la actividad detectada. Varios oradores recalcaron la utilidad de las técnicas especiales de investigación, como las escuchas telefónicas y las interceptaciones, en la investigación de los casos de tráfico ilícito, y señalaron la necesidad de una legislación que garantizara la admisibilidad en los tribunales de las pruebas digitales y electrónicas como elemento crucial para probar la comisión del delito. Muchos oradores citaron ejemplos concretos de cooperación regional, interregional e internacional, entre ellos, la asistencia judicial recíproca, las investigaciones paralelas y conjuntas y la cooperación oficiosa para el intercambio de información, como herramientas eficaces para mejorar la investigación y el enjuiciamiento de los casos de tráfico transnacional. Varios oradores señalaron que el despliegue de magistrados de enlace de los países de origen en los países de destino y el establecimiento de redes de fiscales eran formas eficaces de facilitar la asistencia judicial recíproca y el enjuiciamiento eficaz en los casos de tráfico ilícito de migrantes. Algunos oradores también subrayaron la contribución positiva de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, entre ellas la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), en la prestación de apoyo técnico y operacional a los países para combatir el tráfico ilícito de migrantes.

19. Además, algunos oradores destacaron la importancia de luchar contra la corrupción dentro de las fuerzas del orden y entre los funcionarios de fronteras, pues era esta un factor que propiciaba el tráfico ilícito de migrantes, y señalaron que, si bien existían muchos testimonios con valor anecdótico, la repercusión de este fenómeno en el tráfico ilícito de migrantes estaba muy poco investigada y se necesitaba una recopilación de datos más sistemática. Por último, un orador señaló que la no criminalización de los migrantes objeto de tráfico ilícito debería ser una parte fundamental de la forma en que los Estados entendían la cuestión.

C. Otros asuntos

20. En su tercera sesión, celebrada el 15 de octubre de 2021, el Grupo de Trabajo examinó el tema 4 del programa, titulado “Otros asuntos”.

21. En relación con el tema 4 del programa, el Presidente recordó a los delegados la importancia de designar oportunamente los coordinadores para el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y señaló que hasta la fecha solo se habían designado 32 coordinadores, de manera que en esos momentos solo estaban avanzando los exámenes de 19 países. En las deliberaciones que siguieron, un orador resaltó la importancia primordial de ese proceso e hizo un llamamiento a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que ratificaran la Convención y sus Protocolos y participaran en el Mecanismo de Examen de la Aplicación.

22. Con respecto a la participación en línea en la reunión del Grupo de Trabajo, algunos oradores señalaron que, con las modalidades de trabajo que existían, las diferencias horarias habían dificultado el examen de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, y recomendaron que, para futuras reuniones, se reconsideraran las modalidades de trabajo a fin de permitir consultas más amplias entre quienes participasen en la reunión y los expertos pertinentes ubicados en sus respectivos países de origen.

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

23. El Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes se reunió en Viena los días 14 y 15 de octubre de 2021 y celebró en total cuatro sesiones.

24. Declaró abierta la reunión Francesco Testa (Italia), Presidente del Grupo de Trabajo. El Presidente se dirigió a los participantes para exponer un panorama general del mandato del Grupo de Trabajo, sus objetivos y los asuntos sometidos a su consideración.

B. Declaraciones

25. El Presidente presidió el debate sobre el tema 2 del programa, que fue dirigido por la panelista Guillermina Benito (Argentina).

26. El Presidente presidió el debate sobre el tema 3 del programa, dirigido por los siguientes panelistas: Joziel Brito De Barros (Brasil) y Danielle Hickman (Estados Unidos).

27. En relación con los temas 2 y 3 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: Argelia, Australia, Azerbaiyán, Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, Egipto, Estados Unidos, Francia, Gambia, Guatemala, Honduras, Indonesia, Italia, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Unión Europea y Venezuela (República Bolivariana de).

28. También formularon declaraciones el observador del Pakistán, signatario del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, y los observadores de los siguientes Estados no signatarios: China, Irán (República Islámica del) y Santa Sede.

29. Además, formularon declaraciones los observadores de la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

30. En su primera sesión, celebrada el 14 de octubre de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Análisis de las repercusiones de la disponibilidad de cauces regulares de migración en la reducción de la demanda de tráfico ilícito de migrantes.
3. Cómo fortalecer la capacidad para enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

31. Como acordó la Mesa ampliada de la Conferencia, la reunión adoptó un formato híbrido (presencial y en línea), con un número reducido de participantes presentes en la sala de reuniones y el resto de los participantes conectados a distancia mediante una plataforma de interpretación contratada por las Naciones Unidas.

32. A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible, durante la reunión no se formularon declaraciones generales, sino que se ofreció a las delegaciones la posibilidad de presentarlas por escrito. Los textos de esas declaraciones figuran en el sitio web de la reunión¹. También se brindó a las delegaciones la oportunidad de publicar en el sitio web las declaraciones que formularon sobre los temas del programa durante la reunión.

D. Asistencia

33. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, algunas de ellas conectadas a distancia debido al formato específico adoptado por la reunión a consecuencia de la pandemia de COVID-19: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Italia, Japón, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Madagascar, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Myanmar, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumanía, San Marino, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, Unión Europea, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

34. Los siguientes Estados signatarios del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes estuvieron representados por observadores, algunos de ellos conectados a distancia debido al formato específico adoptado por la reunión a consecuencia de la pandemia de COVID-19: Bolivia (Estado Plurinacional de), Pakistán, Sri Lanka y Tailandia.

35. Los siguientes Estados que no son signatarios del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes ni partes en él estuvieron representados por observadores, algunos de ellos conectados a distancia debido al formato específico adoptado por la reunión a consecuencia de la pandemia de COVID-19: Bangladesh, China, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del), Israel, Jordania, Malasia, Maldivas, Marruecos, Qatar, Singapur y Yemen.

36. La Santa Sede, Estado no miembro que tiene una misión permanente de observación, estuvo representada por observadores.

37. La Soberana Orden de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación, estuvo representada por observadores.

38. Los siguientes mecanismos y organizaciones intergubernamentales y entidades de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores, algunos de ellos conectados a distancia debido al formato específico adoptado por la reunión a consecuencia de la pandemia de COVID-19: Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal, Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental, Comunidad de Estados Independientes, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, Liga de Estados Árabes, Oficina de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Organización Internacional de Policía Criminal

¹ www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/working-group-on-the-smuggling-of-migrants-2021.html.

(INTERPOL), Organización Internacional para las Migraciones, Organización Mundial de la Salud, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos (Oficina Regional de Apoyo).

39. La lista de participantes figura en el documento [CTOC/COP/WG.7/2021/INF/1/Rev.1](#).

E. Documentación

40. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado ([CTOC/COP/WG.7/2021/1](#));
- b) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría que contiene un análisis de las repercusiones de la disponibilidad de cauces regulares de migración en la reducción de la demanda de tráfico ilícito de migrantes ([CTOC/COP/WG.7/2021/2](#));
- c) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre cómo fortalecer la capacidad para enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes ([CTOC/COP/WG.7/2021/3](#));
- d) Compendio temático preparado por la Secretaría que contiene una recopilación de los documentos de antecedentes publicados por el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes desde su primera reunión ([CTOC/COP/WG.7/2021/4](#)).

V. Aprobación del informe

41. En su cuarta sesión, celebrada el 15 de octubre de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó las secciones I, II, IV y V del presente informe.
